BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 10.522 – 10.523 – 10.524 – 10.525 10.527 – 10.528 – 10.529 – 10.530 10.531
DECRETOS
Año 2022 N° 932 – 1.030 – 1.355 – 1.356 – 1.357 1.358 – 1.359 – 1.360 - 1.424 – 1.500
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nº 46-0149-LPU22 (Vialidad Nacional)

Malvinas en nos une

provincia que late

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 10.522

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Creación. Créase el Programa Provincial de Promoción y Fomento a la Organización de Pequeños Productores Rurales, en el marco de la Ley Nº 9.812 con el objeto de contribuir al desarrollo local, favoreciendo la incorporación de este sector de la producción a la economía formal, como así también al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades rurales de la Provincia.
Artículo 2º.- Objetivos. Son objetivos generales del Programa:

a) Facilitar e impulsar la integración y vinculación de los pequeños productores rurales a través de su organización formal, propiciando el asociativismo y cooperativismo como herramientas de desarrollo y progreso.
b) Favorecer la inserción de los pequeños productores rurales en la cadena de distribución y comercialización de sus productos.
c) Colaborar con la incorporación de los Pequeños Productores Rurales al circuito de la economía formal, alentando la regularización de su situación fiscal e impositiva, afianzando de este modo sus posibilidades de acceso al financiamiento.
d) Brindar asistencia técnica mediante la articulación de los distintos Organismos Estatales.
e) Propiciar el arraigo de los pequeños productores en zonas rurales, reduciendo la migración y fortaleciendo el desarrollo sostenible del sector agropecuario provincial.

Artículo 3º.- Beneficiarios. Serán beneficiarios del Programa creado mediante la presente ley, los Pequeños Productores Rurales que reúnan los siguientes requisitos:

a) La gestión del emprendimiento productivo es ejercida directamente por el pequeño productor y los miembros de su familia.
b) Los requerimientos de trabajo del emprendimiento productivo son cubiertos principalmente por mano de obra familiar.
c) Residencia en zona rural.
d) La actividad agropecuaria desarrollada es el ingreso económico principal del productor y su grupo familiar.
e) Los recursos económicos del productor resultan insuficientes para acceder a su regularización jurídica e impositiva.

Artículo 4º.- Beneficio. Facúltase a la Función Ejecutiva a eximir de impuestos, tasas y contribuciones que gravan la tramitación y obtención de personería jurídica para las Organizaciones o Asociaciones de Pequeños Productores Rurales.
Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Producción y Ambiente, a través de la Subsecretaría de Enlace, que deberá promover la organización, integración, formalización y gestión de costos de creación y gastos de mantenimiento, indispensables para su correcto funcionamiento en cuanto a requisitos legales y notariales de los Pequeños Productores Rurales, asesorándolos técnicamente y colaborando activamente en la gestión administrativa, para su organización e incorporación a la economía formal. A estos fines podrá articular con los organismos competentes involucrados.
Artículo 6º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes.
Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Mario Claudio Ruiz.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.358

La Rioja, 25 de julio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00206-5/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 10.522, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.522 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de junio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.523

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva que, a través de la Administración Provincial de Vialidad, realice el ensanchamiento del camino de la “Cuesta de Las Talas”, que forma parte de la Ruta Provincial Nº 14, en la localidad de Santa Florentina, departamento Chilecito.
Artículo 2º.- Dispóngase que los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ley, sean incluidos en el Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Jaime Roberto Klor, Mirtha María Teresita Luna, Mario Gustavo Galván, Nadina Verónica Reynoso, Martín Alexis Menem y Griselda Noemí Herrera.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.359

La Rioja, 25 de julio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00207-6/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.523, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.523 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de junio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.524

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de los Ministerios de Infraestructura y Transporte y Ministerio de Educación, realice la construcción de un (1) Tinglado de chapa en la Escuela Nº 14 "Justo José de Urquiza" de la localidad de Chañar, departamento General Belgrano.
Artículo 2º.- Dispóngase que los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente ley, sean incluidos en el Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2022.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Fernández.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.360

La Rioja, 25 de julio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00208-7/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.524, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.524 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de junio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.525

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de los Ministerios de Infraestructura y Transporte y el Ministerio de Educación, realice la construcción de un (1) tinglado de chapa en la Escuela Nº 267 "General Ángel Vicente Peñaloza" de la localidad de Olta, departamento General Belgrano.
Artículo 2º.- Dispóngase que los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente ley, sean incluidos en el Plan de Trabajo de Obras Públicas, Ejercicio 2022.
Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el diputado **Carlos Alberto Fernández.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.357

La Rioja, 25 de julio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00209-8/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.525, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.525 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de junio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LEY Nº 10.527

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Transfiérase en carácter de donación a favor de la Municipalidad del departamento Chilecito dos (2) inmuebles, pertenecientes a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, ubicados en la ciudad de Chilecito, que responden a las siguientes características:

INMUEBLE I:

Propietario: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Estado Provincial.
Ubicación: calle Jamín Ocampo - ciudad de Chilecito, departamento Chilecito.
Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "D" - Manzana Nº 43/50 - Parcela "q" (Orig. 13).
Dominio: Matrícula - Folio Real - Matrícula x-877.
Dimensiones: Sur: 22,52 m. Norte: 25,12 m. Este: 10,00 m. Oeste: 10,00 m.
Colindantes: Norte: Parcela "r". Sur: Parcela "p". Este: Parcela "h". Oeste: calle Jamín Ocampo.
Superficie: 238,00 $m^{2.}$

INMUEBLE II:

Propietario: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Estado Provincial.
Ubicación: calle Jamín Ocampo - ciudad de Chilecito, departamento Chilecito.
Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "D" - Manzana Nº 43/50 - Parcela "p" (orig. 12).
Dominio: Matrícula - Folio Real - Matrícula x-876
Dimensiones: Sur: 19,52 m. Norte: 22,52 m. Este: 10,00 m. Oeste: 10,00 m.
Colindantes: Norte: Parcela "q". Sur: Parcelas "o", "m". Este: Parcela "i". Oeste: calle Jamín Ocampo.
Superficie: 212,00 m^2.

Artículo 2º.- El inmueble transferido será destinado al funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte "Pintor Osmán Páez" de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre.
Artículo 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán de forma exacta del Plano de Mensura y División, que a tal efecto confeccionarán y aprobarán los Organismos competentes del Estado Provincial.
Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Mario Claudio Ruiz y Nicolás Lázaro Fonzalida.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.030

La Rioja, 24 de junio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00218-7/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.527, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.527 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de junio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.528

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir con carácter de donación, a favor de la Asociación Civil San José, Personería Jurídica Nº 654, un (1) inmueble perteneciente al Estado Provincial, ubicado en la ciudad de La Rioja y que responde a las siguientes características:

Propietario: Policía de la Provincia de La Rioja.
Nº de Padrón 01-021868.
Ubicación: Esq. Tte. Cigorraga y Avda. Antártida Argentina. La Rioja - Capital.
Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección "G" - Manzana 49 - Parcela "q".
Superficie: 294.57 m^2.

Artículo 2º.- El inmueble objeto de la donación será destinado a la construcción de una sala velatoria, cocina y salón de usos múltiples.
Artículo 3º.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán de forma exacta del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales.
Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán tomados de Rentas Generales y con imputación a las mismas.
Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Mario Gustavo Galván, Jaime Roberto Klor, Juan Nicolás Amado Filippes (M.C.), Alfredo Eduardo Brígido (M.C.) Y Sylvia Sonia Torres (M.C.).**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.356

La Rioja, 25 de julio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00210-9/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.528, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.528 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de junio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.529

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Institúyase la fecha 21 de junio de cada año como el "Día de la Confraternidad Antártica".
Artículo 2º.- La conmemoración propuesta importará que, el Ministerio de Educación incorpore la fecha aludida en el Calendario Escolar de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, con el fin de promover la difusión y toma de conciencia con respecto a la importancia de la presencia de nuestro país en el territorio Antártico, realizando actos conmemorativos en cada institución escolar.
Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por los diputados **Griselda Noemí Herrera, Jaime Roberto Klor y Elio Armando Díaz Moreno (M.C.).**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.355

La Rioja, 25 de julio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00211-0/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.529, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.529 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 16 de junio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.530

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase el Decreto F.E.P. Nº 932/22 con fecha 09 de junio del corriente año -Escalas Salariales para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos y Agentes.
Artículo 2º.- El Decreto F.E.P. Nº 932/22 forma parte de la presente como Anexo.
Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a siete días del mes de julio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

ANEXO

DECRETO Nº 932

La Rioja, 09 de junio de 2022

Visto: El Decreto Nº 2.240 de fecha 16 de diciembre de 2021, a través del cual esta Función Ejecutiva fijó las pautas salariales para el Ejercicio Económico - Financiero para el año 2022, y;

Considerando:

Que en aquella oportunidad se procedió a establecer sobre la base de los compromisos asumidos con los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial y las pautas instruidas por el Gobierno Nacional, disponer un incremento en los haberes de las plantas Activas, respecto de los haberes liquidados y percibidos a diciembre/21, que alcance al Cincuenta y Dos Por Ciento (52%), que se distribuirá en el año 2022.
Que de tal manera se procedió a determinar los salarios básicos que se tendrán en cuenta para la liquidación de los haberes que se aplicarán a partir del mes de enero/22 para todas las Plantas Activas -Personal Permanente y Temporario-, a la que se le adicionó una suma fija de Pesos Tres Mil ($3.000,00), de carácter remunerativo no bonificable.
Que de esta manera con la decisión adoptada se alcanzó la primera parte de la pauta salarial comprometida, es decir se incrementó en un Dieciséis Por Ciento (16%) los salarios para todos los agentes -escalafonados y no escalafonados, cualquiera fuere su situación de revista- de carácter general incluidos Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos, con excepción del personal

docente de todos los niveles de la Provincia, a partir del mes de enero/21.

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 480/22, y para continuar con las pautas preestablecidas, se fijaron las escalas salariales de aplicación para las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos y Agentes de la Administración Pública Provincial, en las mismas condiciones tenidas en cuenta en el anterior acto administrativo, excluido el personal docente de toda la Provincia e incrementó a la suma de Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00), el adicional remunerativo no bonificable dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 2.240/21, a partir de abril de 2022. Esto significó un incremento del Diez Por Ciento (10%) en los salarios de carácter general.

Que en esta ocasión y consciente del deterioro que está sufriendo el salario de bolsillo de los trabajadores provinciales, provocado por los importantes efectos inflacionarios en el que está inmersa nuestra economía nacional, a la que no escapa la Provincia, se ha decidido adelantar para percibir con los haberes devengados en el transcurso del mes de junio, los incrementos en los haberes previstos originalmente para el mes de julio del corriente año.

Que es del caso resaltar dicho incremento consistirá en la determinación de las nuevas escalas salariales, que se tendrán en cuenta a partir del mes de junio/22 para todos los agentes -escalafonados y no escalafonados, cualquiera fuere su situación de revista- de carácter general incluidos Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos, con excepción del personal docente de todos los niveles de la Provincia.

Que a más de ello, se ha decidido un incremento del Adicional No Remunerativo No Bonificable establecido por el Decreto Nº 880/07, sus modificatorios, similares y complementarios, a percibir en el mes de junio/22, por la suma de Pesos Cuatro Mil ($ 4.000,00), por lo que el nuevo monto de dicho adicional se establece en la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos ($ 14.500,00).

Que este último monto se alcanza anticipando para el mes de junio/22 la suma de Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), prevista abonar originalmente en el mes de julio/22 y Pesos Dos Mil ($ 2.000,00) previsionados para el mes de octubre/22.

Que esta decisión, a más de importar un verdadero esfuerzo en materia financiera para el Tesoro General de la Provincia e intentar una recuperación del Salario Real y del poder adquisitivo del salario provincial significa el cumplimiento del compromiso con el Trabajador Provincial al que venimos aludiendo y que se asumiera como premisa para el corriente ejercicio, alcanzando a la fecha el Treinta y Seis por Ciento (36%) de la pauta salarial anual -fijada en un Cincuenta y Dos por Ciento (52%) para este año respecto de los haberes liquidados y percibidos en diciembre/21- beneficiando con el mayor porcentaje a los trabajadores de menores ingresos.

Que se incluye en la presente decisión, además, a los agentes de los Municipios Departamentales de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 9.782, que estableciera el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades.

Que en consonancia con el compromiso salarial asumido, corresponde en esta oportunidad, en las mismas condiciones y con el alcance explicitado para el Decreto Nº 2.240/21, establecer las escalas salariales que serán de aplicación a partir de junio/22 para la liquidación de los haberes devengados a partir de dicho mes.

Que procede invitar a las Funciones Legislativa y Judicial adoptar igual temperamento en sus respectivos ámbitos con el objeto que la decisión tomada por esta Función Ejecutiva, alcance a sus propios funcionarios y servidores públicos.

Que por otra parte, es propósito crear a favor del Personal Policial que se desempeña en las Direcciones Generales de Seguridad, de Cuerpos Especiales y de Control de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Policía de la Provincia, un Adicional No Remunerativo No Bonificable denominado "Función Operativa Policial", destinado específicamente para quienes realicen tareas netamente de prevención total, persecución y represión del delito y comprendidos dentro de las jerarquías de Agente hasta Oficial Principal, ambas inclusive, en el porcentaje y demás regulaciones y condiciones para su percepción que se establezcan.

Que por último es propósito incrementar a partir del corriente mes de junio/22 en un Ciento Por Ciento (100%) los valores del Adicional Nocturno Enfermería y No Enfermería para estas guardias, establecido por el Punto 9 del Anexo II del Decreto Nº 1.588/11, manteniéndose inalterables las condiciones y requisitos ya establecidos para su percepción.

Que conforme lo dispone el Artículo 46º de la Constitución Provincial el Régimen de remuneraciones para magistrados, funcionarios y demás empleados de la Provincia se debe fijar por ley, por lo que procede en el caso a hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 126º, Inciso 12).

Por ello**,** y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126º de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Establécense, a partir del 01 de junio de 2022, las escalas salariales que serán de aplicación para el cálculo de los haberes de las Autoridades Superiores, Funcionarios No Escalafonados y/o Políticos y Agentes comprendidos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, que forman parte integrante de este Decreto, excluido el personal docente de toda la Provincia, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo.

Artículo 2º.- Establécese, a partir del mes de junio de 2022, en la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos ($ 14.500,00), el Adicional No Remunerativo No Bonificable establecido por el Decreto Nº 880/07, sus modificatorios, similares y complementarios, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente Acto Administrativo.

Artículo 3º.- Las disposiciones del presente decreto les corresponden a los agentes de los Municipios Departamentales de la Provincia, en cuanto éstas les sean aplicables en un todo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 9.782, Régimen de Coparticipación entre la Provincia y sus Municipios Departamentales.

Artículo 4º.- Invítase a las Funciones Legislativa y Judicial a determinar, mediante Acto Administrativo expreso, sus propias escalas salariales debiendo respetar las pautas establecidas por esta Función Ejecutiva.

Artículo 5º.- Créase a favor del Personal Policial que se desempeña en las Direcciones Grales. de Seguridad; de Cuerpos Especiales; de Control de Tránsito y Seguridad Vial; de Investigaciones; de Prevención e Investigación del Narcotráfico, Trata de Personas e Investigaciones Complejas; y de Inteligencia Policial y Análisis Criminal, un Adicional

Remunerativo No Bonificable denominado Función Operativa Policial, destinado específicamente para quienes realicen tareas netamente de prevención total, persecución y represión del delito y comprendidos dentro de las jerarquías de Agente hasta Oficial Principal, ambas inclusive.

Artículo 6º.- El adicional creado por el artículo precedente alcanzará el Veinticinco Por Ciento (25%) del haber básico de la jerarquía de revista del beneficiario y dejará de ser percibido temporalmente cuando el efectivo se encuentre en uso de licencia médica, se encuentre en situación de revista de disponibilidad o pasiva, o bien si es alcanzado por las disposiciones y efectos previstos en el Decreto Nº 1.965/15.

Artículo 7º.- Facúltase al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a determinar, por Acto Administrativo expreso, la nómina de los beneficiarios que tendrán derecho a la percepción del Adicional de Comisaría y a producir las altas y bajas posteriores de los efectivos que les corresponde su percepción, sobre la base de la información que produzca la Jefatura de la Policía de la Provincia, teniendo en cuenta las previsiones del Artículo 6º precedente.

Artículo 8º.- Increméntase a partir del corriente mes de junio/22, en un Ciento Por Ciento (100%), los valores del Adicional Nocturno Enfermería y No Enfermería para estas guardias, establecido por Punto 9 del Anexo II del Decreto Nº 1.588/11, manteniéndose inalterables las condiciones y requisitos ya establecidos para su percepción.

Artículo 9º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en su condición de Organismo Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera y Administrador de la Hacienda Pública, a dictar las normas complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente Acto Administrativo.

Artículo 10º.- Por la Secretaría General de la Gobernación remítase copia del presente Acto Administrativo a la Función Legislativa Provincial para su ratificación, acorde con lo establecido en el Artículo 126º, Inciso 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 11º.- El presente decreto será suscripto por el señor Jefe de Gabinete, por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Jorge Antonio Quintero
Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas

Marcelo Daniel Del Moral
Ministro de Infraestructura y Transporte

Dn. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador de La Provincia

Dr. Juan Carlos Vergara
Ministro de Salud Pública

Gustavo Ariel Luna
Ministro de Turismo y Cultura

Ariel Puy Soria
Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro de Agua y Energía

Ing. Ariel Martínez Francés
Ministro de Educación

Dr. Miguel Zarate
Ministro de Seguridad, Justicia y DDHH

Dr. Juan José Luna
Jefe de Gabinete

Dr. Jesús Fernando Rejal
Ministro de Producción y Ambiente

Alfredo Nicolás Menem
Ministro de Desarrollo, Igualdad e Integración Social

ANEXO I

Escalafón General de la Administración Pública Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G06	Escalafón General Categoría 06	28.505,90
G07	Escalafón General Categoría 07	31.756,42
G08	Escalafón General Categoría 08	31.756,42
G09	Escalafón General Categoría 09	31.756,42
G10	Escalafón General Categoría 10	31.756,42
G11	Escalafón General Categoría 11	31.756,42
G12	Escalafón General Categoría 12	31.756,42
G13	Escalafón General Categoría 13	31.756,42
G14	Escalafón General Categoría 14	31.821,55
G15	Escalafón General Categoría 15	31.886,66
G16	Escalafón General Categoría 16	31.951,79
G17	Escalafón General Categoría 17	32.016,86
G18	Escalafón General Categoría 18	32.081,99
G19	Escalafón General Categoría 19	32.342,43
G20	Escalafón General Categoría 20	32.537,80
G21	Escalafón General Categoría 21	32.863,34
G22	Escalafón General Categoría 22	33.644,66
G23	Escalafón General Categoría 23	34.621,36
G24	Escalafón General Categoría 24	35.598,03

ANEXO II

Escalafón Seguridad Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Agente	27.422,07
S002	Cabo	27.798,23
S003	Cabo Primero	28.174,35
S004	Sargento	28.794,42
S005	Sargento Primero	29.296,60
S006	Suboficial Escribiente	30.442,81
S007	Suboficial Auxiliar	32.850,00
S008	Suboficial Mayor	51.500,00
S009	Oficial Ayudante	27.749,63
S010	Oficial Subinspector	28.673,04
S011	Oficial Inspector	29.566,51
S012	Oficial Principal	32.000,00
S013	Subcomisario	35.700,00
S014	Comisario	39.800,00

S015	Comisario Inspector	47.800,00
S016	Comisario Mayor	51.000,00
S017	Comisario General	54.200,00
S018	Subjefe Policía	58.600,00
S018	Defensor General del Policía	58.600,00
S019	Jefe Policía	62.300,00

Personal Civil de la Policía de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
G025	Categoría A Profesional	38.670,95
G026	Categoría A	36.642,77
G027	Categoría B	34.615,09
G028	Categoría C	33.531,32
G029	Categoría D	32.815,51
G030	Categoría E	31.115,76

ANEXO III

Escala Salarial Servicio Penitenciario Provincial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
S001	Subayudante	27.422,07
S002	Ayudante de Quinta	27.798,23
S003	Ayudante de Cuarta	28.174,35
S004	Ayudante de Tercera	28.794,42
S005	Ayudante de Segunda	29.296,60
S006	Ayudante de Primera	30.442,81
S007	Ayudante Principal	32.850,00
S008	Ayudante Mayor	51.500,00
S009	Oficial Ayudante	27.749,63
S010	Subadjutor	28.673,04
S011	Adjutor	29.566,51
S012	Adjutor Principal	32.000,00
S013	Subalcaide	35.700,00
S014	Alcaide	39.800,00
S015	Subprefecto	47.800,00
S016	Prefecto	51.000,00
S017	Inspector General	54.200,00
S018	Secretario Coordinador	58.600,00
S019	Director General	62.300,00
S020	Alcaide Mayor	43.717,03

ANEXO IV

Escala Salarial Ministerio de Salud Pública

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A1	Grupo A01 - Profesionales	48.243,44
A2	Grupo A02 - Profesionales	50.797,49
A3	Grupo A03 - Profesionales	54.202,82
A4	Grupo A04 - Profesionales	56.756,89
A5	Grupo A05 - Profesionales	60.162,29
B1	Grupo B01 - Tec. Universitarios	44.838,11
B2	Grupo B02 - Tec. Universitarios	47.392,10
B3	Grupo B03 - Tec: Universitarios	49.094,80
B4	Grupo B04 - Tec. Universitarios	50.797,49
C1	Grupo C01 - Personal Técnico	39.730,01
C2	Grupo C02 - Personal Técnico	41.432,69
C3	Grupo C03 - Personal Técnico	43.135,38
D1	Grupo D01 - Personal Administrativo	39.730,01
D2	Grupo D02 - Personal Administrativo	41.432,69
D3	Grupo D03 - Personal Administrativo	43.135,38
E1	Grupo E01 - Personal Serv. Grales.	38.878,64
E2	Grupo E02 - Personal Serv. Grales.	39.730,01
E3	Grupo E03 - Personal Serv. Grales.	42.284,02

ANEXO V

Escala Salarial Tribunal de Cuentas de la Provincia

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
K001	K001-Integrante del T.C.	104.105,43
K002	K002-Secretarios	80.426,20
K003	G001-Subdirectores	53.336,05
K004	G002-Jefe de División	50.553,71
K005	G003-Oficial Superior de Primera	46.646,99
K006	G004-Oficial Superior de Segunda	40.827,20
K007	G005-Jefe de Despacho	40.695,35
K008	G006-Of. Mayor	34.422,67
K009	G007-Of. Principal	34.008,90
K010	G008-Of. Auxiliar	30.738,68
K013	G01-Directores	89.925,64
K019	F008-Auxiliar de Primera	29.242,46
K045	F009-Auxiliar Técnico	29.443,07

ANEXO VI

Escala Salarial Administración Provincial de Vialidad

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
V001	Clase 1	17.026,43
V002	Clase 2	17.404,76
V003	Clase 3	17.826,63
V004	Clase 4	18.293,36
V005	Clase 5	18.810,55
V006	Clase 6	19.388,23
V007	Clase 7	20.233,87
V008	Clase 8	21.167,92
V009	Clase 9	22.208,16
V010	Clase 10	23.363,49
V011	Clase 11	24.651,62
V012	Clase 12	26.081,42
V013	Clase 13	27.670,57
V014	Clase 14	29.441,24
V015	Clase 15	31.406,65
V016	Clase 16	33.593,40
V017	Clase 17	36.023,58
V018	Clase 18	38.723,81
V019	Clase 19	41.733,91
V020	Clase 20	45.067,16

ANEXO VII

Escala Salarial Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Q001	Grupo Gráficos	21.720,63
Q002	Grupo Gráficos	21.891,60
Q003	Grupo Gráficos	22.216,45
Q004	Grupo Gráficos	22.686,52
Q005	Grupo Gráficos	23.136,30
Q006	Grupo Gráficos	23.713,06
Q007	Grupo Gráficos	24.370,06
Q008	Grupo Gráficos	25.135,81
Q009	Grupo Gráficos	25.976,25
Q010	Grupo Gráficos	26.907,70

ANEXO VIII

Escala Salarial Concejo Deliberante Capital

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X001	Grupo Administrativos	36.477,99
X002	Grupo Administrativos	34.344,44
X003	Grupo Administrativos	32.404,91
X004	Grupo Administrativos	30.641,67
X005	Grupo Administrativos	29.038,74
X006	Grupo Administrativos	27.581,50
X007	Grupo Administrativos	26.256,76
X008	Grupo Administrativos	25.052,47
X009	Grupo Administrativos	23.957,67
X010	Grupo Administrativos	22.962,33
X011	Grupo Administrativos	22.057,53
X012	Grupo Administrativos	21.234,97
X013	Grupo Administrativos	21.234,97
X014	Grupo Administrativos	21.234,97
X015	Grupo Administrativos	21.234,97
X016	Grupo Administrativos	21.234,97
X017	Grupo Administrativos	21.234,97
X018	Grupo Administrativos	21.234,97
X019	Grupo Administrativos	21.234,97
X020	Chofer de Presidencia	30.641,67
X021	Secretario de Bloque	34.344,44
X022	Sec. Privado	34.344,44
X023	Asesor Técnico	32.404,91
X024	Asesor Especial	32.404,91
X025	Contr. Serv. Gral.	21.234,97
X026	Director General	43.181,76
X027	Contr. Serv. Gral.	21.234,97
X029	Secretario Privado Concejal	23.957,67
X030	Concejal	21.679,58
X031	Prosecretario Deliberativo	21.246,09
X032	Secretario Deliberativo	21.246,09
X033	Prosecretario Administrativo	21.246,09

ANEXO IX

Escala Salarial Tribunal de Cuenta Municipal

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
X041	T.C. Municipal	20.957,28
X051	T.C. Municipal	44.016,91
X052	T.C. Municipal	41.569,59
X053	T.C. Municipal	39.201,23
X054	T.C. Municipal	35.352,67
X055	T.C. Municipal	32.036,93
X056	T.C. Municipal	31.138,92
X057	T.C. Municipal	30.329,76
X058	T.C. Municipal	29.609,38
X059	T.C. Municipal	28.948,20

X060	T.C. Municipal	28.365,99
X061	T.C. Municipal	27.833,09
X062	T.C. Municipal	27.359,42
X063	T.C. Municipal	26.925,24
X064	T.C. Municipal	26.540,37
X065	T.C. Municipal	26.194,99
X066	T.C. Municipal	25.889,10
X067	T.C. Municipal	25.602,90
X068	T.C. Municipal	25.346,32
X069	T.C. Municipal	25.129,22
X070	T.C. Municipal	28.040,36
X071	T.C. Municipal	27.507,45
X072	Secretario Privado	38.875,57
X080	Presidente – Vocal	61.276,34
X082	Chofer	38.875,57
X083	Director General	58.315,89
X084	Secretario	59.796,12

ANEXO X

Escala Salarial Autoridades Superiores

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
A001	Subsecretario	51.410,09
A002	Secretario de Estado	54.095,36
A003	Ministro	57.853,32
A006	Gobernador	71.555,37

ANEXO XI

Escala Salarial Funcionarios No Escalafonados

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F004	Chofer Secr. de Estado	25.201,91
F005	Chofer Gober/Ministro	25.201,91
F006	Chofer	25.201,91
F007	Secr. Priv. Fiscal Estado	25.201,91
F008	Secr. Privado Subsecretario	25.201,91
F009	Secr. Priv. Secret. Estado	25.201,91
F010	Secr. Privado Ministro	25.201,91
F011	Secr. Privado Gobern.	39.862,12
F019	Secr. Técnico Ipvyu	46.367,78
F024	Administrador	47.024,12
F032	Contador Gral. De Pro.	46.795,96
F035	Delegado Adm. Nivel 1	46.367,78
F036	Delegado Adm. Nivel 2	46.367,78
F039	Tesorero Gral. Pcia.	46.795,96
F040	Presidente /Gerente	47.680,40
F041	Subtesorero Gral. Pcia.	46.567,78
F042	Sub. Administrador	46.695,96
F044	Sub. Contador Gral. Pro.	46.567,78
F045	Director General	46.567,78
F046	Coordinador de Área	46.367,78
F047	Coordinador General	46.467,78
F048	Coordinador Ejecutivo	47.024,12
F049	Director	46.367,78
F050	Promotor	38.820,17
F051	Asesor	41.296,46
F052	Supervisor	40.460,96
F053	Promotor Regional	36.872,63
F054	Promotor Social	27.255,59
F055	Subdirector General	46.409,49
F056	Promotor Provincial	46.367,78
F060	Asesor Especializado	51.072,94
F065	Delegados Regionales	39.148,32
F071	Fiscal de Estado	117.432,66
F072	Fiscal Adjunto	73.589,06
F073	Coordinador de Área (Con/Leg)	50.435,50

ANEXO XI

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
F074	Funcionario Letrado	49.322,77
F075	Tribunal de Tasación	42.334,81
F080	Delegados Regionales	39.148,32
F081	Asesor Letrado	54.712,70
F082	Sup. Gestión Administ.	42.823,68
F090	Jefe Med. Reg/Zonal	32.978,96
F091	Jefe Med. Reg./Zonal	34.554,10
F092	Jefe Med. Reg./Zonal	33.241,47
F093	Jefe Med. Reg./Zonal	33.438,37

ANEXO XII

Escala Salarial Administración de Juegos de Azar

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
I001	Clase	39.780,37
I002	Clase	37.017,40
I003	Clase	34.357,78
I004	Clase	33.232,29
I005	Clase	32.379,83
I006	Clase	31.557,08
I007	Clase	30.779,48
I008	Clase	29.956,91
I009	Clase	29.137,13
I010	Clase	28.320,51

I011	Clase	27.500,96
I012	Clase	26.662,48
I013	Clase	25.772,42
I014	Clase	24.878,29

ANEXO XIII

Escala Salarial Ente Único de Control de Privatizaciones

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
O001	Presidente	81.156,90
O002	Vice-Presidente	81.156,90
O003	Director Secretario	81.156,90
O004	Gerente	73.073,40
O005	Jefe de Departamento	58.332,87
O006	Jefe de Sección	49.393,44
O007	Técnico de 1ra.	40.644,26

ANEXO XIV

Escala Salarial Hospital de la Madre y el Niño

Categoría - Descripción	Sueldo Básico
Nivel A – Grupo Asistencial	51.776,15
Nivel B – Grupo Asistencial	45.903,02
Nivel C – Grupo Asistencial	37.672,49
Nivel D – Grupo Servicios	37.672,49
Nivel E – Grupo Servicios	36.967,00

ANEXO XV

Escala Salarial Planta PIL

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
Única	Planta PIL	21.128,27

ANEXO XVI

Escala Salarial Administración Provincial de Radio y Televisión

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
C001	G01	40.692,98
C002	G02	39.160,86
C003	G03	37.540,85
C004	G04	36.105,40
C005	G05	34.732,57
C006	G06	33.454,41
C007	G07	32.238,40
C008	G08	31.083,77
C009	G09	29.991,00
C010	G10	28.679,64
C011	G11	27.744,49
C012	G12	26.854,14
C013	ENC.	49.608,72
C014	SJE.RTR	52.772,38
C015	J.E. RTR	53.922,76
C016	SJS RTR	54.785,59
C017	J.S.RTR	55.936,02
C018	NIII	60.336,35
C019	NII RTR	62.756,57
C020	NI RTR	65.297,74
C021	GTE. GERENTE	67.966,01
C022	GTEG. GERENTE GRAL.	70.767,66
C023	SIND DIRECT./SIND.	73.709,42
C024	AD/INT RTR	76.798,30
C025	LOFF. LOCUTOR OFF	43.569,04
C026	LCAM LOCUTOR CAM.	55.274,52
C027	LNOT. LOCUTOR NOT.	60.969,06

ANEXO XVII

Escala Salarial Funcionarios Municipales

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
L001	Intendente	59.723,60
L002	Secretario	45.577,57
L003	Subsecretario	41.882,76
L004	Juez de Faltas	44.966,41
L005	Escribano Adjunto	39.421,75
L006	Director Gral.	39.421,75
L007	Director	39.421,75
L008	Jefe de Despacho	37.369,79
L009	Tesorero	39.701,54
L010	Contador	39.701,54
L011	Subcontador	36.343,85
L012	Subtesorero	36.343,85
L013	Asesor de Gabinete	45.577,57
L014	Asesor Letrado/Técnico	39.421,75
L015	Delegado	33.009,46
L016	Subdelegado	30.188,03
L017	Coordinador Gral.	38.908,77
L018	Coordinador	32.752,96
L019	Jefe de Área	32.239,99
L020	Encargado	30.188,03
L021	Secretario Privado	29.480,08
L022	Chofer	29.480,08

L023	Viceintendente	57.569,05
L024	Concejal	53.133,26
L025	Secretario Deliberativo	39.165,27
L026	Secretario Administrativo	37.369,79
L027	Prosecretario Delib/Adm	36.343,85
L028	Secretario de Bloque	30.188,03
L029	Subdirector	29.162,04
L030	Fiscal Adjunto	44.705,48
L031	Fiscal Regional	42.499,63
L040	Juez de Faltas	45.577,55

ANEXO XVIII

Escala Salarial Dirección General de Aeronáutica

Cat.	Descripción	Sueldo Básico
P021	Piloto Transporte Línea Aérea (TLA)	44.200,00
P022	Piloto Comercial de Primera	41.990,00
P023	Piloto Comercial	40.884,99
P024	Piloto Instructor	40.884,99
P025	Piloto Aeroaplicador	40.884,99
P026	Tripulante de Cabina	35.359,99
P031	Ingeniero Aeronáutico	44.200,00
P032	Técnico Aeronáutico	33.537,46
P033	Mecánico Aeronáutico	31.404,97
P034	Jefe de Aeródromo	33.537,46
P035	Despachante de Aeronave	33.537,46
P036	Instructor de Vuelo Terrestre	31.404,97
P037	Operario de Taller / Apoyo	29.272,47
P041	Personal Técnico Administrativo	29.272,47

DECRETO N° 1.424

La Rioja, 28 de julio de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00231-0/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.530, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.530 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de julio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

* * *

LEY Nº 10.531

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Institúyase a la fecha 07 de julio como Día de las y los Profesores Riojanos, en homenaje al natalicio de la Prof. Teresa Lucrecia Cavero Tagle, impulsora y creadora de establecimientos educativos de nivel medio y superior en nuestra Provincia.
Artículo 2º.- Declárase de Interés Educativo Provincial a la difusión de la vida y obra de la Prof. Teresa Lucrecia Cavero Tagle y de docentes destacados de nuestra Provincia, con aportes relevantes al sistema educativo.
Artículo 3º**.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.
Proyecto presentado por **Todos Los Bloques de la Cámara.**

María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.500

La Rioja, 05 de agosto de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00232-1/22, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.531, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.531 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de julio de 2022.
Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.
Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina
Vialidad Nacional

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad, llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Proceso de Contratación N° 46-0149-LPU22

Obra: Conservación Mejorativa en Ruta Nacional N° 79 - Ejecución de Reciclado y Carpeta Asfáltica - Tramo: Lte. San Luis / La Rioja (Km. 40,42) - Ulapes (Km. 96,42) - Sección: Balde El Naranjo (Km. 69,02) - Ulapes (Km. 96,42) - Provincia: La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Setecientos Siete Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil ($ 707.468.000) referidos al mes de febrero de 2022 con un Plazo de Obra de doce (12) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Siete Millones Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta ($ 7.074.680,00).

Apertura de Ofertas: 19 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero ($ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de agosto de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343 8521 interno 8005621/8005885/8005907 de lunes a viernes de 9 a 18 horas o escribiendo a transparecia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cr. Juan Manuel Toledo
Jefe División Administración
8° Distrito - D.N.V. - La Rioja

Nº 27172 - $ 70.448,00 - 05 al 26/08/2022

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00608-8-17, caratulados: “Salinas, Julio César s/Regularización Dominial paraje La Cañada”, se dictó Resolución de Expropiación N° 391 de fecha 29 de julio de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en el paraje La Cañada, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dto. 118 - Ratificado en Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 025539, de fecha 04 de abril de 2022, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 450; Parcela: 35; Superficie total: cuatro hectáreas seis mil quinientos setenta y nueve metros cuadrados con sesenta y tres decímetros cuadrados (4 ha 6.579,63 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 11, con fecha 08 de junio de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad de Romero Mario Oscar; al Sur con propiedad de Julio César Vergara; al Este con propiedad de Gaetán Jorge Domingo y Rosa Beatriz Moreta; al Oeste con Ex Ruta N° 38. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 29 de julio de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 304 - S/c. - 16 al 23/08/2022

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00489-9-21, caratulados: “Martínez Murcia Martha Janeth s/Saneamiento de Título de inmueble ubicado en paraje Trampa del Tigre, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 378 de fecha 27 de julio de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en el paraje Trampa del Tigre, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244 - Dto. 118/07, aprobado por Disposición N° 024431, de fecha 29 de octubre de 2019, con la siguiente Nomenclatura Catastral Rural: 4-01-50-031-487-906; Superficie total: tres hectáreas (3 ha 0.000,00 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 12, con fecha 9 de junio de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad del Sr. Placido Modesto Vergara y Otro Disp. N° 16328; al Sur con camino a Trampa del Tigre; al Oeste con propiedad del Sr. Maturana Héctor Horacio Disp. N° 18729; al Este con propiedad del Sr. Placido Modesto Vergara y Otro Disp. N° 16328. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera
La Rioja, 27 de julio de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 305 - S/c. - 16 al 23/08/2022

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. A6-00896-6-17, caratulados: "Sra. Vera, Alicia del Valle s/Saneamiento de Títulos", se dictó Resolución de Expropiación N° 384 de fecha 28 de julio de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en Barrio Evita, de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dto. 118 - Ratificado en Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 023171, de fecha 23 de noviembre de 2017, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 74; Parcela: 50; Superficie total: quinientos veintiocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (528,25 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 113, Folio 68, con fecha 27 de noviembre de 2.017. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle Pellegrini; al Oeste con Propiedad de Corzo Olga Susana; al Sur con propiedad de Moreno Ángel Alejandro; al Este con propiedad de Andrea Baltazar Pedro Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 28 de julio de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 306 - S/c. – 16 al 23/08/2022

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00488-8-21, caratulados: "Martínez Ayala Víctor Andrés s/Saneamiento de Título de Inmueble ubicado en paraje Trampa del Tigre, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 377 de fecha 27 de julio de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en el paraje Trampa del Tigre, de esta ciudad Capital de la Provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244 - Dcto. 118/07, aprobado por Disposición N° 024431, de fecha 29 de octubre de 2019, con la siguiente Nomenclatura Catastral Rural: 4-01-50-031-386-904; Superficie total: dos hectáreas (2 ha 0.000,00 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 12, con fecha 09 de junio de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad del Sr. Placido Modesto Vergara y Otro Disp. N° 16328; al Sur con camino a Trampa del Tigre; al Oeste con propiedad del Sr. Maturana Héctor Horacio Disp. N° 18729; al Este con propiedad del Sr. Placido Modesto Vergara y Otro Disp. N° 16328. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 27 de julio de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 307 - S/c. - 19 al 26/08/2022

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. G02-00550-0-21, caratulados: "Maldonado María Alicia s/Saneamiento del Inmueble ubicado en Ruta 40, Barrio Acceso Sur, Dpto. Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 435 de fecha 16 de agosto de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en barrio Acceso Sur, ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 72; Parcela: 1; Superficie total: trece hectáreas nueve mil noventa y nueve metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados (13 ha 9.099,69 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 131, Folio 88, con fecha 28 de julio de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con cerro; al Este con cerro; al Sur con campo comunero; al Oeste con Ruta N° 40. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 16 de agosto de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 308 - S/c. - 19 al 26/08/2022

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244 -

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. REA-00-0707-0-19, caratulados: "Peralta Marcelo Hernán s/Solicita Saneamiento", se dictó Resolución de Expropiación N° 348 de fecha 08 de julio de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble emplazado en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 025424, de fecha 23 de diciembre de 2021, con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 66; Parcela: 7; Superficie total: mil novecientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1919,65 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, Lámina 22, bajo el Tomo 130, Folio 71, con fecha 09 de mayo de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Av. Remedios de Escalada; al Este con calle José Hernández y lote C; al Sur con lotes A y D; al Oeste con calle pública. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 08 de julio de 2022.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 309 - S/c. - 19 al 26/08/2022

Dirección General de Bienes Fiscales

Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a los Sres. Salguero Torres Hugo Ramón Nicolás, Farías Juan Antonio - Torres de Farías Martha, Ceballos Reyes Rafael, Ocampo Jiménez Rafael, Rearte Gilfredo Alfonso Nolasco, Romero Pedro Ramón, López Néstor Víctor Manuel, Robledo Eduardo Nicolás - Robledo Jesús Guillermo - Robledo de Carande Viviana de Pompeya, Ochoa Julio Ricardo, Mazzola Natalia - Mazzola Camila - Mazzola, Victoria, propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código H1-00378-7-20: "Asesor Gral. de Gobierno - Dr. Miguel Angel Zárate s/Reconstrucción de las actuaciones Expte. G02-07-00223-3-19, iniciador: Ing. Fernando de Miguel Jefe de Obra Paolini Hnos. S.A. - Asunto: Obra Proyecto y Construcción de Ruta Nac. N° 75 - Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces", donde tramita la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley N° 10.322 y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 1.156 de fecha 05 de julio de 2022. A continuación el cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 10.322 que dispone la expropiación de urgencia que en este acto se comunica: "Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en el sector Oeste de la ciudad Capital de La Rioja, sobre el nuevo tramo de la Ruta Nacional N° 75, Las Padercitas - Dique Los Sauces, Km. 10,70 - Km. 16,82, Departamento Capital, los que responden a las siguientes características: Propietario: a determinar. Ubicación: Sobre ambos costados de la actual Ruta Nacional N° 75, y de conformidad a las siguientes Coordenadas Gauss-Krugger. Polígono 1: N° 208 6.748.382,910 3.407.880,442 / N° 209 6.748.382,314 3.407.884.142 / N° 210 6.748.381,839 3.407.885,925 / N° 211 6.748.330,742 3.407.846,669 / N° 212 6.748.332,508 3.407.841,721. Superficie afectada: 320,33 m2. Polígono 2: N° 186 6.748.292,656 3.408.133,830 / N° 187 6.748280,284 3.408.145,519 / N° 188 6.748.232.657 3.408.108.743 / N° 189 6.748.230.723 3.408.108,434 / N° 190 6.748.236,323 3.408.099,573 / N° 191 6.748.269,731 3.408.125,369. Superficie afectada: 682,00 m2. Polígono 3: N° 175 6.748.244,316 3.408.199.742 / N° 176 6.748.242,399 3.408.202,676 / N° 177 6.748.239.546 3.408.207.198 / N° 178 6.748.182.816 3.408.201,432 / N° 179 6.748.186,891 3.408.188,860 / N° 180 6.748.191,516 3.408.194,375. Superficie afectada: 475,19 m2. Polígono 4: N° 181 6.748.174,581 3.408.198,589 / N° 182 6.748.167,128 3.408.196,145 / N° 183 6.748.170,350 3.408.187,729 / N° 184 6.748.177,129 3.408.190,129. Superficie afectada: 69.94 m2. Polígono 5: N° 146 6.748.103,115 3.408.380,660 / N° 147 6.748.093,756 3.408.387,857 / N° 148 6.748.091,551 3.408.384.677 / N° 149 6.748.071,669 3.408.367,970 / N° 150 6.748.068,210 3.408.366.796 / N° 151 6.708.067,898 3.408.366,810 / N° 152 6.748.068.160 3.408.364,275 / N° 153 6.748.068,319 3.408.363,467 / N° 154 6.748.072.860 3.408.360,206 / N° 155 6.748.076,430 3.408.362,305 / N° 156 6.748.096.267 3.408.378.975 / N° 157 6.748.097,779 3.408.379,805. Superficie afectada: 273.79 m2. Polígono 6: N° 192 6.748.225,554 3.408.099,203 / N° 193 6.748.219,574 3.408.106,147 / N° 194 6.748.205.160 3.408.103,845 / N° 195 6.748.200.793 3.408.106,796 / N° 196 6.748.201.489 3.408.105.096 / N° 197 6.748.202,026 3.408.095,446. Superficie afectada: 169.92 m2. Polígono 7: N° 281 6.747.117,141 3.410.122,439 / N° 282 6.747.116,312 3.410.118.757 / N° 283 6.747.115.693 3.410.116,611 / N° 284 6.747.115 299 3.410.122.945 / N° 285 6.747.116.725 3.410.122,544. Superficie afectada: 5,97 m2. Artículo 2º.- Las medidas, linderos y superficies definitivas, surgirán del plano de mensura que a tales efectos confeccionarán y aprobarán los organismos competentes. Artículo 3º.- Los inmuebles expropiados serán destinados a la localización y construcción de los desagües pluviales y obras complementarias correspondientes a la Obra Vial Ruta Nacional N° 75, Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces. Artículo 4º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán tomados de Rentas Generales, facultándose a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes. Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto F.E.P. Nº 1.156/2022: "Visto: El Expediente Código H1-00378-7-20, "Asesor Gral. de Gobierno - Dr. Miguel Angel Zárate s/Reconstrucción de las actuaciones Expte. G02-07-00223-3-19, iniciador: Ing. Fernando de Miguel Jefe de Obra Paolini Hnos. S.A. - Asunto: Obra Proyecto y Construcción de Ruta Nac. N° 75 - Tramo: Las Padercitas - Dique Los Sauces", y la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 10.322; y Considerando: (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1°.- Exprópiense los inmuebles que se detallan y que fueran declarados de utilidad pública por Ley N° 10.322: Polígono 1: Inmueble 1: Dominio: C-2459 Titular registral: Salguero Torres, Hugo Ramón Nicolás. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. 1 - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 25. Superficie afectada Ley 10.322: 139,64 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Dieciséis Centavos ($ 199.699,16). Inmueble 2: Dominio: C-33.785. Titular registral: Farías Juan Antonio, Torres de Farías, Martha. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 26. Superficie afectada Ley 10.322: 128,64 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho con Seis Centavos ($ 183.968.06). Inmueble 3: Dominio: D° 227 F° 220 A° 1933. Titular registral: Ceballos Reyes, Rafael. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 21 - Parcela 1. Superficie afectada Ley 10.322: 44.65 rn2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 85, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con Noventa y Seis Centavos ($ 66.853,96). Polígono 2: Dominio: D° 74 F° 58 A° 1933. Titular registral: Ocampo Jiménez, Rafael. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 8. Superficie afectada Ley 10.322: 682,40 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha

19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 86, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Catorce con Sesenta y Seis Centavos ($ 858.414,66). Polígono 3: Inmueble 1: Dominio: C-38.938. Titular registral: Rearte Gilfredo Alfonso Nolasco. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 11. Superficie afectada Ley 10.322: 22,64 rn2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos ($ 32.377.46). Inmueble 2: Dominio: No registra antecedentes. Titular registral: No registra antecedentes. Titular catastral: Romero, Pedro Ramón. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 9 - Parcela 12. Superficie afectada Ley 10.322: 401,60 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Quinientos Cinco Mil Cuatrocientos Ocho con Setenta y Ocho Centavos ($ 505.408.78). Inmueble 3: Dominio: C-39.866. Titular registral: López, Néstor Víctor Manuel. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. Parcela 13. Superficie Afectada Ley 10.322: 50,96 m2. Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 87, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Setenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta y Nueve Centavos ($ 72.877.89). Polígono 4: Dominio: C-26079. Titular registral: Robledo Eduardo Nicolás - Robledo Jesús Guillermo - Robledo de Carande Viviana de Pompeya. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 41. Superficie afectada Ley 10.322: 67,03 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 88, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Sesenta Centavos ($ 95.859.60). Polígono 5: Dominio: D° 214 F° 197 A° 1.939 Titular registral: Ochoa, Julio Ricardo. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 45. Superficie afectada Ley 10.322: 273,92 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 89, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Setecientos Treinta y Dos con Noventa y Nueve Centavos ($ 391.732.99). Polígono 6: Dominio: C-13.797 Titular registral: Mazzola, Natalia - Mazzola, Camila - Mazzola, Victoria. Nomenclatura Catastral origen: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. F - Mzna. 8 - Parcela 38. Superficie afectada Ley 10.322: 169.90 m2. Plano: Aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 025656 de fecha 19 de mayo de 2022 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 130 Folio 90, con fecha 26 de mayo de 2022. Valuación Fiscal: Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Tres con Noventa y Nueve Centavos ($ 242.973,99). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal, conforme a lo expresado en el Artículo 2º. Artículo 4º.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y a través de la oficina que corresponda, procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5º.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras, con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja de los inmuebles expropiados, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión de los inmuebles expropiados deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19° de la Ley 4.611. Artículo 8º.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Traslativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social y por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) a declarar el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización y; 3) a constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley, 4.611 - Procedimiento Administrativo: "Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611 - Notificación: Tipo: "...Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 121 de la Ley 4.044 - Procedimiento Administrativo: Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. El interesado deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido. El domicilio constituido podrá ser el mismo que el domicilio real". El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, 18 de agosto de 2022.

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras

Nº 310 - S/c. - 23/08 al 06/09/2022

Consorcio de Propietarios Las Jarillas del Golf

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Rioja, 23 de agosto de 2022

El Administrador del Consorcio de Propietarios Las Jarillas del Golf Barrio Privado, convoca a los Señores Consorcistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en las instalaciones del Club House del Golf Club La Rioja, el día 04 de septiembre de 2022, a las 10:30 horas en el primer llamado, y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1.- Designar Secretario que confeccionará el Acta, al Presidente de la Asamblea y dos propietarios para refrendar el Acta (conf. Art. 2060 del Cód. Civ. y Com. de la Nac.).

2.- Lectura y aprobación del acta anterior.

3.- Aprobación de los balances generales de los períodos 2019; 2020; 2021, Inventario, Rendición de cuentas e Informe del Administrador.

4.- Autorización de obras de cerramiento perimetral, construcción de garita principal y secundaria, y oficina de administración.

5.- Modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración con la siguiente redacción de los artículos que se pretenden modificar:

"Artículo Vigésimo Tercero: duración del mandato del administrador, durará en su cargo el periodo de 3 años, renovable de forma conjunta con el mandato del Consejo de Administración, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá renunciar a su cargo, debiendo informar de forma fehaciente con noventa (90) días de anticipación. Asimismo, podrá ser removido de su cargo por el Consejo de Administración sin expresión de causa, debiendo cursar intimación con treinta (30) días de anticipación".

6.- Designación de autoridades del Consejo de Administración para el periodo 2022 a 2025 y designación de Administrador para el periodo 2022-2025.

7.- Aprobación de actualización del Reglamento de Construcción.

8.- Aprobación de actualización del Reglamento de Convivencia.

9.- Autorizar la división del Lote N° 53, en dos (2) lotes distintos: uno de 1.244,39 m2 identificado catastralmente como Lote N° 201, y el otro de 1.416 m2 identificado catastralmente como Lote N° 200; con la consiguiente modificación de Reglamento.

10.- Autorizar la división del Lote N° 48, en dos (2) lotes distintos: uno de 1.396,37 m2 identificado catastralmente como Lote N° 300, y otro de 1.396,27 m2, identificado como Lote N° 301; con la consiguiente la modificación de Reglamento.

Hernán Albornoz
D.N.I. N° 23.544.781
Administrador

Nº 27253 - $ 3.350,00 - 23/08/2022

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 17 de septiembre de 2022 a las 10:00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de La Rioja integrando el Distrito 1, del número 238129 al 2028735 y Distrito 2, del 2028828 al 3266330; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social); el resultado del tratamiento se les comunicará a través del correo mencionado al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 28 de julio de 2022.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

Nº 27254 - $ 7.504,00 - 23 y 26/08/2022

EDICTOS JUDICIALES

Por orden de la Sra. Jueza de Cámara, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli y la autorizante Dra. Silvia S. Zalazar en Expte N° 10402210000027926 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Bazán, Irma Eusebia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esta Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la 1º Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, sita en calle Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad de La Rioja; se hace saber que la Sra. Irma Eusebia Bazán, DNI N° 5.338.035 ha iniciado Juicio de Usucapión, de un inmueble que según Plano de Mensura aprobado por Disposición Provisoria Catastral N° 024555 que se encuentra ubicado en calle pública s/n° y Alcides Gaitán s/n° del Barrio Las Chacras de la localidad de Villa Sanagasta, con las siguientes medidas según plano de mensura: partiendo desde el punto 1 hacia el punto 2 en dirección Oeste la medida de 106,50 m; desde el punto 2 al punto 3 en dirección Sur 20,43 m; desde el punto 3 al punto 4 en dirección Este 76,95 m; desde el punto 4 al punto 5 en dirección Sur 25,87 m; desde el punto 5 al punto 6 en dirección Este 41,60 m; desde el punto 6 al punto 7 en dirección Norte 3,56 m; desde el punto 7 al punto 1 con dirección Norte 71,42 m, con una superficie total de 5.241,25 m2 y linderos al Norte con Parcela 53, al Oeste parcela 37, al Sur parcela 56 y al Este callejón público, con Nomenclatura Catastral: Dpto: 02; Circ.: I; Secc.: B; Mza. F04; Parc.: 250. A tal fin, cítese y emplázase dentro del término de 10 días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos al referido inmueble. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 27 de junio de 2022

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 27176 - $ 4.725,00 - 09 al 23/08/2022 – Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Silvia Susana Zalazar, de la Primera a Circunscripción Judicial, hace saber que en los autos Expte. Nº 10402220000029136 - Letra A - Año 2022, caratulados: "Allende Jorge Oscar / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) de una fracción de inmueble que cuenta con una superficie de 1494,00 m2, nomenclatura catastral Dpto. 1, Circunscripción I, Sección E, Manzana 470, Parcela 26, ubicado sobre la calle Oncativo Nº 25, del Barrio Vial de esta ciudad Capital y linda: al Norte: con calle Oncativo; al Sur: callejón público; al Este: con callejón público; y al Oeste: con Alicia Derobertis, se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 14 de junio de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 27182 - $ 2.700,00 - 09 al 28/08/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. Nº 4127 - Año 2016 - Letra "S", caratulados: "Sanchez, Paulo Manuel - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (05) veces en el Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Paulo Manuel Sánchez D.N.I. Nº 5.541.135 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial.
Chilecito, La Rioja, 08 de julio de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 801154 - S/c. - 12 al 26/08/2022 – Chilecito

* * *

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A" de la autorizante, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2.336 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), Art. 4º inc. 4°, 340 sgtes. y cctes. del C.P.C., y 52 de la L.O.F.J.) declárese la apertura del juicio sucesorio del causante Sr. Julio Alberto Díaz, D.N.I. N° 25.010.336. Para la citación de herederos, acreedores y legatarios del extinto, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Cítese al Ministerio de Educación de la Provincia y a la Dirección General de Rentas y a los coherederos denunciados en el domicilio real (Art. 342 del C.P.C). Expte. Nº 20201220000030465 - Año 2022 - Letra "D", caratulados: "Díaz, Julio Alberto / Sucesión Ab Intestato", con trámite por ante Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional Secretaría "A" de la segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chilecito.
Chilecito, 03 de agosto 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 27185 - $ 3.150,00 - 12 al 26/08/2022 - Chilecito

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201220000030308 - Año 2022 - Letra "F", caratulados: "Fabre, Antonio Ramón / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Sr. Fabre, Antonio Ramón D.N.I. N° 8.014.659, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara - Ante mí: Dra. Margot Chade - Secretaria.
Secretaría, 01 de agosto de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 27194 - $ 2.250,00 - 12 al 26/08/2022 - Chilecito

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcivía - Jueza de la Cámara Primera lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 1- Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Quiroga, hace saber que la Sra. Lucia Antonia Vega Álamo, DNI N° 14.861.956, ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva en autos Expte. N° 10102190000017633 - Letra "V" - Año 2019, caratulados: "Vega Álamo Lucia Antonia / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha dispuesto la publicación de edictos, haciendo saber la iniciación del presente juicio del siguiente inmueble ubicado en el departamento Capital: Circunscripción I; Sección B; Mza. 839; Parcela 2, cuyos linderos son al Norte: mide 43,44 metros; Este: mide 15,06 metros, Sur: mide 48.34 metros; Oeste: mide 15,84 metros; cerrando una superficie total de 695,04 metros cuadrados. Citando a quienes se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan al juicio dentro del término de diez (10) días, posteriores a la última publicación.
Secretaría, 27 de mayo de 2022.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

Nº 27197 - $ 2.250,00 - 12 al 26/08/2022 – Capital

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia R. Zárate en los autos Expte. N° 2020220000029567 - Año 2022 - Letra "M", caratulados: "Miranday Santiago Aníbal - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los extintos Santiago Aníbal Miranday D.N.I. N° 6.703.407 y De la Fuente Lucila Vergelina D.N.I N° 2.253.015, y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia a presentarse a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Chilecito veintidós de junio de dos mil de dos mil veintidós. Dra. Claudia R. Zárate (Juez), ante mí: Sra. Patricia Analía Moreno (Prosecretaria).

Patricia Analìa Moreno
Prosecretaria Secretaría B

Nº 27210 - $ 1.350,00 - 16 al 23/08/2022 - Chilecito

* * *

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. Nº 9.593 - Letra "P" - Año 2002, caratulados: "Pereyra Darío Rafael - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "1", a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Darío Rafael Pereyra a estar a derecho, dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario El Independiente. Chilecito, veintiséis de julio de dos mil veintidós. Dra. Yolanda B. Mercado - Juez - Dr. Eduardo G. Bestani.- Secretario.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria

Nº 27220 - $ 2.025,00 - 19/08 al 02/09/2022 – Chilecito

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala "9', Unipersonal de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de Cámara, hace saber por cinco (5) veces que el señor Mercado, Ramón Narciso, D.N.I. N° 10.790.310 ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 10402180000014970 "M" - 2018, caratulados: "Mercado, Ramón Narciso / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Felipe Varela esq. Calle N° 3, B° Antártida Norte de la ciudad de La Rioja, tiene una superficie de 386,11 m2, su nomenclatura catastral es: Dpto. 01, Circunscripción I, Sección C, Manzana 361, Parcela h; sus linderos son: al Norte con Avenida Felipe Varela; al Sur con lote propiedad de Federico de la Colina; al Este con calle N° 3 y al Oeste con lote propiedad de Ramón Antonio Vega. Citando a quienes se consideren con derecho a la propiedad del inmueble. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 05 de mayo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 27226 - $ 2.700,00 - 19/08 al 02/09/2022 - Capital

* * *

La Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circ. Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, la Dra. Karina Anabella Gómez hace saber que en los autos, Expte. N° 20202220000030395 - Año 2022 - Letra "Y", caratulados: "Yoma, Alfredo Anuar s/Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por tres (3) días veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Yoma, Alfredo Anuar DNI Nº 5.273.978, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 10 de agosto de 2022.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 27228 - $ 1.215,00 - 19 al 26/08/2022 – Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría A, a cargo de la Secretaria Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201220000030251 - Año 2022 - Letra V, caratulados: "Vargas Norma Esperanza y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, por tres (3) veces, citando a los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 03 de agosto de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 27232 - $ 1.080,00 - 19 al 26/08/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Claudia Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto José Antonio Fiorentini, DNI N° 18.342.908, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 20201220000030696 - Letra "F" - Año 2022, caratulados: "Fiorentini José Antonio - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) días.
Chilecito, 10 de agosto de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 27235 - $ 1.350,00 - 19/08 al 02/09/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez, de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Prosecretaria, Patricia Analía Moreno, en autos Expte. N° 20202220000029919 - Año 2022 - Letra "C", caratulados: "Carrizo Luis Adolfo - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) días, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Carrizo Luis Adolfo, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, La Rioja, 03 de agosto de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría "B"

Nº 27242 - $ 1.215,00 - 19 al 26/08/2022 - Chilecito

La señora Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja; Dra. Gómez, Karina Anabella; Secretaría "B", a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, en autos Expte. N° 202022100000025943 - Año 2021 - Letra "M", caratulados: "Monje, Francisco Anastacio; Morales Olga Margarita - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Francisco Anastacio Monje y Olga Margarita Morales, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, abril de 2022. Fdo. Dra. Gisela Vicentini - Secretaria.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría "B"

Nº 27243 - $ 1.080,00 - 19 al 26/08/2022 – Chilecito

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, cita a los oponentes al Juicio de Supresión de Apellido Paterno requerido por Santino Basso Guillen, D.N.I. Nº 47.971.855, mediante edictos citatorios que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a razón de una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se comparezcan dentro del término de quince (15) días, hábiles contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art.17 de la Ley Nº 18.248, en autos Expte. N° 11984 - Año 2022 - Letra "G", caratulados: "Guillen Tallón, María José s/Supresión de Apellido (Menor)"
Secretaría, 16 de agosto de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 27244 - $ 810,00 - 23/08 y 02/09/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", "Sala 9" - Unipersonal, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia S. Zalazar, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos: Sara Marcelina González L.C. N° 9.989.034 y Víctor Manuel Morales, DNI N° M6.594.889, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación, en los autos Expte. N° 10402220000029496 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "González, Sara Marcelina; Morales, Víctor Manuel / Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos de ley por un (1) día en Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 28 de julio de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 27245 - $ 405,00 - 23/08/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de Cámara de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio Gallardo, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 10201220000030269 - Letra "P" - Año 2022, caratulados: "Pagani, Fernando Nicolás Tomás Vicente - Sucesión Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores y legatarios de Fernando Nicolás Tomás Vicente Pagani, L.E. N° 6.702.679, a fin de que se presenten a juicio dentro de los treinta días (30) posteriores a la última publicación (Art. 2.340 del C.C. y C.). Publíquese por un día.
Secretaría, 09 de agosto de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 27246 - $ 315,00 - 23/08/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 4, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Claudio Gallardo (Secretario), en los autos Expte. N° 1010201210000025612 - Letra "C" - Año 2021, caratulado: "Carrizo Nicolás Florentino - Figueroa Adelfa Noemí / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a todos los herederos, legatarios, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, la Sra. Figueroa Adelfa Noemí D.N.I. F7.896.074, Art. 2.340 última parte C.C. y C.; a cuyo fin publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, La Rioja, 17 de agosto de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 27247 - $ 405,00 - 23/08/2022 - Capital

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia R. Zárate (Juez) - Secretaría "B" a cargo de la Sra. Patricia Analía Moreno (Prosecretaria) cita por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Ospina Fernández, Bernardo D.N.I Nº 95.033.173, a presentarse en los autos Expte. N° 20202210000027530 - Letra "O" - Año 2021, caratulados: "Ospina Fernández, Bernardo - Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de abril de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria Secretaría B

Nº 27248 - $ 1.215,00 - 23 al 30/08/2022 - Chilecito

* * *

Por orden de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre la sucesión de Domingo Antonio Castro, DNI N° 14.298.795, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 20102220000029160 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Castro Domingo Antonio - Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días desde la última publicación del presente, y bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 28 de julio de 2022.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

Nº 27249 - $ 315,00 - 23/08/2022 - Chilecito

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B". Dra. Rita Silvina Albornoz, hace saber que la Sra. Margarita Victoria Buff ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en los autos Expte. Nº 20102210000027689 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: "Buff Margarita Victoria c/Blanco Rodrigo Alejandro; Blanco Manuel Guillermo - Prescripción Adquisitiva - (Información Posesoria)", para adquirir la propiedad del inmueble ubicado en calle Jamin Ocampo Nº 50, de esta ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, el que según Plano de Mensura se designa como Nomenclatura Catastral: Departamento: 07, Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 10, Parcela: "ag", que mide: una superficie total de 424,68 m2, partiendo desde el vértice 1 y en un ángulo de 61°48'20", en una línea de 34,97 m, hasta dar con el vértice 2 en sentido Este; desde allí y en un ángulo de 85°11'36" en una línea de 12,62 m, hasta dar con el vértice 3 con sentido Sur; desde allí y en un ángulo de 93º53'36" en una línea de 2,49 m, hasta dar con el vértice 4 en sentido Oeste; desde allí y en un ángulo de 183°37'23" en una línea de 1,74 m, hasta dar con el vértice 5, en sentido Oeste; desde allí y en un ángulo de 269º2'56''en una línea de 0,33 m, hasta dar con el vértice 6 en sentido Oeste; desde allí y en un ángulo de 90º26'36" en una línea de 4,48 m, hasta dar con el vértice 7 en sentido Oeste; desde allí y en un ángulo 270º9'57" en una línea de 1,05, hasta dar con el vértice 8 en sentido Oeste; desde allí y en un ángulo de 88º47'59" en una línea de 17,48 m, hasta dar con el vértice 9 en sentido Oeste; desde allí en un ángulo de 117º1'36", en una línea de 16,48 m, hasta dar con el vértice 1 en sentido Norte. Su superficie total aproximada es de cuatrocientos veinticuatro con sesenta y ocho metros cuadrados; sus linderos son: al Norte: Blanco Manuel Guillermo; al Sur: con Blanco Rubén; al Este: no consta en el correspondiente plano y al Oeste con calle Jamin Ocampo; y en lo que hace a sus medidas, coordenadas, y referencia simbológica, nos remitimos al plano de mensura aprobado y adjunto a los fines correspondientes. Asimismo ordenó la publicación de edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, citando a estar a derecho y a constituir domicilio especial dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, L.R., 26 de julio de 2022.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

Nº 27250 - $ 3.645,00 - 23 al 30/08/2022 - Chilecito

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. N° 2010222000029724 - Año 2022 - Letra "M", caratulados: Moreta Antonio Nicolás / Sucesión Ab Intestato" que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Moreta Nicolás Antonio, D.N.I. N° 13.662.013, a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 29 de junio de 2022.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

Nº 27251 - $ 360,00 - 23/08/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" Sala 7 - Unipersonal, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Prosecretario a cargo del Dr. Luis Alberto Córdoba, hace saber por un (1) día que cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la publicación, a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos, Gabriel Antonio Santander DNI 6.719.579 y Teresita Margarita D'Andrea DNI 6.626.116 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402210000026962 - S - 2021, caratulados: "Santander Gabriel Antonio; D'Andrea Teresita Margarita - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 340 y 342 del CPC) y en un diario de circulación local.
Secretaría, 09 de agosto de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 27252 - $ 360,00 - 23/08/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "B" cita y emplaza por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local en los autos Expte. N° 10402220000029920 - D - 2022, caratulados: "Díaz, Mario Oscar / Sucesión Ab Intestato", a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derechos a la herencia del extinto Sr. Mario Oscar Díaz D.N.I. N N° 11.856.150, dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N y 342 del C.P.C.
Secretaría, 09 de agosto de 2022.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 27256 - $ 315,00 - 23/08/2022 – Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Única "Fuero Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional", Secretaría "A", de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina en autos Expte. 30101220000028819 - Letra H - Año 2022, caratulados: "Hilal, Chistian Orlando / Prescripción Adquisitiva (Informacion Posesoria)"; hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de información posesoria, del inmueble ubicado en paraje "Los Horneros", camino a la localidad de Los Bordos, en la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja. El inmueble responde a la siguiente se identifica conforme Plano de Mensura como Parcela Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12; 4- 2-04-441-379-767: mediante Disposición N° 025411, de fecha 21 de diciembre de 2021. Posee una superficie de 7 ha 5.299.97 m2. Colinda: al Norte con Francisco Eleuterio Oyola; al Nor-Este: con camino vecinal a Los Bordos (camino rural); al Sur-Este: con Francisco Eleuterio Oyola y Pablo Mercado; al Sur: Reynaldo Cruz Díaz; al Sur-Oeste: con Miguel Omar Abrati Carbel. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.
Secretaría, 17 de agosto de 2022.

Dra. Giuliana Andrea Rivadera
Secretaria

Nº 27255 - $ 3.150,00 - 23/08 al 06/09/2022

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Dra. María Florencia López
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 23.08.2022 12:25:32

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna
Jefe de Gabinete

Cr. Jorge Antonio Quintero
De Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Miguel Angel Zárate
De Seguridad, Justicia y DD.HH.

Ing. Ariel Martínez Francés
De Educación

Dr. Marcelo D. del Moral
De Infraestructura y Transporte

Dr. Juan Carlos Vergara
De Salud Pública

Cr. Federico Bazán
De Trabajo, Empleo e Industria

Dr. Fernando Rejal
De Producción y Ambiente

D. Alfredo Menem
De Desarrollo, Igualdad e Integración Social

D. Ariel Puy Soria
De Vivienda, Tierras y Hábitat

Prof. Adolfo Scaglioni
De Agua y Energía

Prof. Gustavo Luna
De Turismo y Culturas

Dra. Rosana Analía Porras
Fiscal de Estado

Dr. Pedro Oscar Goyochea
Asesor General de Gobierno

Cr. Jorge Omar Nicolás Menem
Presidente Tribunal de Cuentas

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

D. Armando Molina
General de la Gobernación

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani
De Gestión Estratégica

Dra. Alejandra Oviedo
De Gestión Política

Lic. Adriana Olima
De Gestión Departamental

Cr. Germán Vergara
De Gestión Presupuestaria

Téc. Fabiana Oviedo
De Representación Institucional

Néstor Trinchera Sánchez
De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales

Crio. Fernando Torres
De Relaciones Institucionales

D. Fabián de la Fuente
De Políticas Regionales

Lic. Miguel Galeano
De Relaciones con la Comunidad

Pedro Sánchez
De Casa de La Rioja en Córdoba

Prof. Carlos A. Luna Daas
Ejecutivo del Consejo Económico y Social

Tec. Fabiana Oviedo
De Representac. Instituc.

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco
De Hacienda

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finanzas Públicas

Ing. Julieta Calderón
De Industria, PyMEs y Comercio

Lic. Beatriz Tello
De Empleo

Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes
De Trabajo

Ing. Javier Tineo
De Ciencia y Tecnología

Zoraida Rodríguez
De Gestión Educativa

Dr. Juan Antonio Carbel
De Ganaderia

Prof. Duilio Madera
De Políticas Socioeducativas

José Avila
De Gestión Administrativa

D. Ernesto Salvador Pérez
De Agricultura

Dr. Santiago Azulay Cordero
De Ambiente

Geól. Hernán Raúl Hunicken
De Minería

D. Juan Pedro Carbel
De Biotecnología

Esc. Irene Zárate Rivadera
De Tierras

D. Diego M. Rivero Almonacid
De Vivienda

Arq. Pedro Daniel Flores
De Hábitat Social

Esc. Liliana Zarate Rivadera
De Tierras

D. José Gordillo
De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social

Prof. Guido Varas
De Economía Social y Popular

Prof. Jorge Luis Córdoba
De Deporte , Recreación e Inclusión

Ing. Carlos Ariel Andrade
De Obras Públicas

Lic. Alcira del V. Brizuela
De Transporte y Movilidad de la Pcia.

Ing. Raúl Karam
De Agua

Ing. Carlos Alberto Fernández
De Energía

Dra. Liliana Vega Reynoso
De Atención de la Salud

Lic. Marcia Ticac
De Promoción y Prevención

Dr. Roberto Carlos Menem
De Gestión Administrativa

Prof. Patricia Herrera
De Culturas

Lic. Angela Karen Navarro Martinez
De la Mujer y la Diversidad

D. José Antonio Rosa
de Turismo

D. Juan Manuel Sánchez
De Juventudes

Dra. Ana Karina Becerra
De Justicia

Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes
De Seguridad

D. Délfor Augusto Brizuela
De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00